

, 14 de diciembre de 1995.

Señor

**JUAN C. DOWNER**

Secretario del Juzgado de  
Trabajo de la Quinta Sección  
Changuinola, Provincia de Bocas  
del Toro.

E. S. D.

Estimado Señor:

He acusado recibo de la Nota N°152, de 20 de noviembre de los corrientes, en la cual me plantea un caso particular que lo afecta a usted directamente, y que como se desprende de su texto, se refiere al reclamo de su derecho de jubilación, luego de haber laborado, según afirma, 30 años continuos en el Juzgado Seccional de Trabajo de la Quinta Sección.

Usted nos informa que la Comisión de Fondo Complementario ha rechazado su solicitud de jubilación basándose en el argumento de que no cuenta con la edad requerida.

Le manifiesto que lamento no poder absolver la presente consulta por razones ceñidas a los preceptos legales. Efectivamente, las funciones atribuidas a este Despacho están claramente delimitadas en el Código Judicial; excerta legal conforme a la cual la facultad de elevar una consulta recae en los servidores públicos administrativos (Art.348, numeral 4), y según el numeral 6 del artículo 346, el punto objeto de consulta debe venir acompañado del criterio jurídico emitido por el Departamento Legal adscrito a la entidad o funcionario público que formula la consulta.

Como puede apreciarse, es necesario cumplir con requisitos consignados en la Ley para que a este Despacho le sea procedente entrar al estudio del tema que requiere nuestro dictamen jurídico.

A pesar de lo dicho, le sugiero que tramite el asunto que lo afecta por medio de una queja dirigida a este Despacho contra el servidor o institución pública de que se trate, ya que el Código Judicial contempla como atribución general del Ministerio Público, del cual forma parte esta Institución, la de oír las quejas que se presenten contra los servidores públicos de su circunscripción procurando que "cesen las causas de ellas si las hubiere y ejercitar las acciones correspondientes..." (Art. 346, N.º 7).

Este es el trámite o procedimiento previsto en la Ley y que ha de observarse.

En espera de que acepte nuestras sinceras excusas, me despido con muestras de consideración y aprecio.

Atentamente,

LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER  
PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION

17/AMdeF/cch.